



INFORME N°004-2025-DREP-DUGELEC/ADM/ABAST.

PARA : CPC. FELIX CHURATA SANTUYO
Jefe del área de gestión administrativa del UGEL EL COLLAO

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PRIMERA (1) VERSIÓN

FECHA : llave, 25 de febrero del 2025.

Mediante la presente cumplo a informarle a usted, que visto el documento de la referencia, digo:

I. ANTECEDENTES:

El Jefe de la oficina del área de gestión pedagógica, LUDWING BRUNO, BELTRAN PINEDA, en calidad de área usuaria; por lo que es necesario que dicha contratación se incluya en el plan anual de contrataciones (PAC) para su convocatoria.

II. ANÁLISIS:

El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, señala: *"El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos (...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".*

El numeral 7.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala:

"El contenido del Plan Anual de Contrataciones. Literal c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo".

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, solicito la aprobación del Plan Anual de Contrataciones en su primera Versión para el año fiscal 2025, con su respectivo acto resolutivo con el siguiente procedimiento de selección:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PRIMERA VERSION 2025							
N°	TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DEPENDENCIA	U.M	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL/ ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGION DE PUNO, PROVINCIA EL COLLAO, DISTRITO DE ILAVE.	BIEN	AREA DE GESTION PEDAGOGICA	GLS	5141	84,838.00

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Cc:Arch.



CPC. Percy Alan Molina Carita
Esp. ABASTECIMIENTOS
UGEL EL COLLAO



DATOS DEL EXPEDIENTE

Nro. de Expediente: 2025-2348
 Folios: 1
 Gestor: LUDWING BRUNO BELTRAN PINEDA (DNI. 01332248)
 Documento: OFICIO 009
 Asunto: solicita requerimiento de combustible

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Estado	Oficina	Fecha	Hora	Proveido	Observaciones	Archivos Adjuntos
REGISTRADO MEDIANTE	línea de tramite	06 DE FEBRERO DEL 2025	15:24:46			
ATENDIDO POR	TRAMITE DOCUMENTARIO	06 DE FEBRERO DEL 2025	16:22:49	expediente en virtual		
ATENDIDO POR	JEFATURA AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	06 DE FEBRERO DEL 2025	16:30:04	PARA SU CONOCIMIENTO Y SU ATENCION CONFORME AL PRESUPUESTO, NO SOLO PARA II EE SINO TAMBIEN LA SEDE ADMINISTRATIVA.		
ATENDIDO POR	ABASTECIMIENTOS	07 DE FEBRERO DEL 2025	08:28:16	SOLICITO ADJUNTAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ATENDIDO POR	JEFATURA AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	07 DE FEBRERO DEL 2025	09:31:16	SE CORRE TRASLADO PARA SU REGULARIZACION EN FORMA URGENTE.		
ATENDIDO POR	JEFATURA AGP	07 DE FEBRERO DEL 2025	10:48:42	Se adjunta especificaciones técnicas, previa verificación y aprobación del Área de Administración		Ver archivo adjunto
ATENDIDO POR	JEFATURA AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	13 DE FEBRERO DEL 2025	12:31:27	PARA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN		
ATENDIDO POR	ABASTECIMIENTOS	14 DE FEBRERO DEL 2025	08:23:06	se dio con la atención		
ATENDIDO POR	JEFATURA AGP	18 DE FEBRERO DEL 2025	20:57:13	Para atención		
RECEPCIONADO POR	ABASTECIMIENTOS	19 DE FEBRERO DEL 2025	17:08:43			

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**



2. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
RUC N° :20406266207
Domicilio legal :JR SUCRE 215

3. AREA USUARIA:

Área de gestión Pedagógica.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad publica de este proceso de adquisición es contar con un adecuado suministro de Combustible que permita la operatividad de la unidad vehicular, en cumplimiento de las normas y funciones encomendadas por los términos de referencia. Y para dar cumplimiento a las actividades programadas por los especialistas de la Área de Gestión Pedagógica y otras actividades propias de la dirección y de la misma forma dotar a las IIEE, para su mantenimiento de los locales institucionales(aulas).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

OBJETIVO:

La adquisición de combustible diésel B5 S50, permitirá cumplir con la Meta 0021 Programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, en lo que corresponde al Programa Presupuestal Acciones Centrales, de la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao, son los siguientes:

- Para el siguiente y monitoreo de las actividades del especialista de la Área de Gestión Pedagógica y dotación a las IIEE.

6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIESSEL B5 S50	5141	GALONES

7. LUGAR DE ENTREGA.

El combustible, será abastecido a las unidades vehiculares: asignadas a los especialistas y al órgano de Dirección y otras áreas de la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao y entrega por la dotación a las IIEE, según el cuadro de distribución de AGP.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que

estas se encuentren en la **jurisdicción indicada**. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

8. PLAZO DE ENTREGA.

la contratación de la presente convocatoria será por un periodo de 335 días calendarios o hasta agotar stock, lo que ocurra primero. Computada desde la firma de contrato así mismo el contratista deberá tener con stock en un plazo de 10 días calendarios para atender en la dotación a las IIEE y/o Unidades vehiculares con la respectiva PECOSA. Ante su incumplimiento será aplicada de manera automática la penalidad correspondiente de acuerdo al art 162.5 del reglamento de la ley de contrataciones.

9. SISTEMA DE CONTRATACION.

Precios unitarios.

10. CONFORMIDAD Y RECEPCION DEL BIEN.

La conformidad estará a cargo del al oficina de AGP, y la recepción estará a cargo del solicitante de combustible en la estación del grifo que se entregado según PECOSA. Tanto a las IIEE que también se hará entrega de acuerdo a la pecosa proporcionada.

11. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACION (ES) SERVICIO

- ✓ La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- ✓ La (s) estación de servicio (s) que suministraran combustible a las Unidades Vehiculares.
- ✓ El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible a la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao, durante las 24 horas, debiendo brindará atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- ✓ El contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- ✓ El contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- ✓ Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada.
- ✓ El proveedor debe tener en su estación hasta que se termine el Stock de Combustible adquirido.
- ✓ La estación de grifo debe estar ubicado en la ciudad de ILAVE

12. OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

El contratista es responsable ante la entidad, de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones.

El contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares, por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.



La entidad no será responsable de las obligaciones que contraiga. El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

13. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

Del postor

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, RNP.

14. FORMA DE ENTREGA

El abastecimiento del combustible será realizado a la Entidad.

15. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

- El combustible, será abastecido a las Unidades Vehiculares asignadas de la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao.
- La Estación de Servicio o Grifo, deberá ser ubicado de preferencia en la ciudad de llave.
- Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren en la jurisdicción de El Collao.
- La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares y tener fácil acceso, sin riesgo ni demoras.

16. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un **UNICO PAGO**, que será de hasta 15 días.

Recepción del área de almacén

- Informe y/o acta de conformidad del área usuaria o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

17. PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SUMINISTRO

Para la atención del suministro de combustible, Entidad debe emitir Pecosa y/o vales numerados, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil, estos serán entregados al proveedor, quien será el encargado de abastecer de combustible a la unidad móvil.

Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria estos vales, por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:



- Nombres y Apellidos del chofer o conductor autorizado.
- N° de placa del vehículo (deberá de constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados por la entidad.
- Tipo de combustible.
- Cantidad de galones.
- Fecha de emisión del vale.
- Sello y rubrica del personal autorizado. (almacén – jefe de abastecimientos)



La Unidad de Abastecimiento, notificara al proveedor de la Orden de Compra, este último brindara al proveedor el nombre de las personas autorizadas a firmar los vales para el suministro de combustible y responsable del control del abastecimiento.

El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades, asignadas por la entidad; por ningún motivo, un vale será utilizado para abastecer a otros vehículos ajena a la institución, bajo responsabilidad.

Ilave, enero de 2025.

